



Firmado
Digitalmente por:
CÉCILIA IZAGA
RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
19:22:39

Firmado
Digitalmente por:
Mercedes Edith
Ramirez Garcia
Fecha: 08/06/2021
19:27:01

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002217

ACTA ELECTORAL N° 065916-94-D

PIURA - PIURA -LAS LOMAS

Castilla, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada **N.° 065916-94-D**, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Piura 2, correspondiente a la SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL.

CONSIDERANDO:

Firmado Digitalmente por: JUAN FERNANDO PAREDES
Fecha: 08/06/2021
18:59:08

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral contiene dato ilegible en el total de ciudadanos que votaron.

2. **Referencia normativa respecto de las ilegibilidades:** Según el artículo 5, literal k, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegibilidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.

Firmado Digitalmente por: ARLENE ANGELICA LA TORRE NEIRA DE COLUMBUS
Fecha: 08/06/2021
18:08:52

3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE para resolver la ilegibilidad:** Hecho el cotejo, se comprueba que en el ejemplar observado remitido por la ODPE **en el total de ciudadanos que votaron es 239** y; que es similar, al ejemplar perteneciente al Jurado Electoral Especial, se aprecia con toda claridad las mismas cifras de **total de ciudadanos que votaron**, por lo que, así debe ser considerado, **debiendo aclararse en la parte resolutive.**

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral **N°065916-94-D**.

Artículo segundo.-ACLARAR como el **total de votos de los ciudadanos que votaron**, la cifra **239**, en el acta electoral **N° 065916-94-D**.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial Piura 2, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Piura 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 2

RESOLUCION N° 02147-2021-JEE-PIU2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
CECILIA IZAGA
RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
19:22:40

CECILIA IZAGA RODRIGUEZ
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
Mercedes Edith
Ramirez Garcia
Fecha: 08/06/2021
19:27:03

JUAN FERNANDO PAREDES PORTOCARRERO
Segundo Miembro

ARLENE ANGELICA LA TORRE NEIRA DE COLUMBUS

Firmado **Tercer Miembro**

Digitalmente por:
JUAN FERNANDO
PAREDES
PORTOCARRERO
Fecha: 08/06/2021

18:59:09 **MERCEDES EDITH RAMIREZ GARCIA**
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
ARLENE ANGELICA
LA TORRE NEIRA
DE COLUMBUS
Fecha: 08/06/2021
18:09:00

2/2

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 2
CALLE LOS ALMENDROS N°230 - URB. MIRAFLORES
Telf. 938369268

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

